

CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS MUSICALES DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE BOADILLA DEL MONTE 2012, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, AL PRECIO MÁS BAJO.

Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 22 de agosto de 2012:

“Visto el Decreto del Primer Tte. de Alcalde, como Alcalde Acctal, de fecha 10 de agosto de 2012, sobre clasificación de las proposiciones presentadas al procedimiento de licitación relativo al contrato administrativo especial de “Realización, organización, producción de los espectáculos musicales de la programación de las fiestas de Boadilla del Monte durante el año 2012”, en base al cual las puntuaciones obtenidas por los licitadores, por orden decreciente, según el criterio de adjudicación establecido en los Pliegos de Condiciones son:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º PRODUCCIONES ARTÍSTICAS MARTÍN GONZÁLEZ, S.L.	100,00
2º GUTI PRODUCCIONES, S.L.	54,33

Considerando el precio tipo máximo de licitación para el presente contrato previsto en los Pliegos de Condiciones de Ciento ochenta mil euros (180.000,00 €), más Treinta y dos mil cuatrocientos euros (32.400,00 €), en concepto de IVA, a la baja.

Considerando los criterios de valoración contenidos en los pliegos de condiciones técnicas.

La puntuación resultante es conforme a las siguientes ofertas:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (€)	PUNTUACIÓN
1º PRODUCCIONES ARTÍSTICAS MARTÍN GONZÁLEZ, S.L.	177.000,00+IVA	100,00
2º GUTI PRODUCCIONES, S.L.	178.370,00+IVA	54,33

Visto que con fecha 16 de agosto de 2012 el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para ser adjudicatario del citado contrato, constituyó garantía definitiva por importe de Ocho mil ochocientos cincuenta euros (8.850,00-€), y presentó los documentos justificativos exigidos.

Dadas las actuales fechas estivales, y ante la ausencia del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Servicios a la Ciudad y Festejos y del Primer Tte. de Alcalde,

Esta Alcaldía, al amparo de las facultades que me están conferidas en la vigente normativa de Régimen Local y conforme establece el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que faculta a esta Alcaldía para avocar la competencia delegada,

ACUERDA:

"Primero.- AVOCAR la competencia delegada en el Concejal Delegado de Medio Ambiente, Servicios a la Ciudad y Festejos como órgano competente para la adjudicación del contrato administrativo especial de "Realización, organización, producción de los espectáculos musicales de la programación de las fiestas de Boadilla del Monte durante el año 2012".

Segundo.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato administrativo especial de "Realización, organización, producción de los espectáculos musicales de la programación de las fiestas de Boadilla del Monte durante el año 2012".

Tercero.- Confirmar la inadmisión del licitador nº 3 RÍOS PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L al no haber aportado la documentación requerida durante el trámite de subsanación otorgado, no habiendo, por tanto, acreditado la solvencia técnica en los términos previstos en los pliegos de condiciones (de acuerdo con el informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 3 de agosto de 2012).

Cuarto.- Confirmar la inadmisión del licitador nº 4 DAVID DOMÍNGUEZ PAREDES, por no haber acreditado la subsanación de la solvencia técnica suficientemente en tiempo y forma, con la documentación aportada, tras el trámite de subsanación otorgado, en base al informe técnico de fecha 3 de agosto de 2012.

Quinto.- Adjudicar el contrato administrativo especial de "Realización, organización, producción de los espectáculos musicales de la programación de las fiestas de Boadilla del Monte durante el año 2012" a favor de PRODUCCIONES ARTÍSTICAS MARTÍN GONZÁLEZ, S.L., con CIF B-79393898, por un precio total del contrato de Ciento setenta y siete mil euros (177.000,00 €) más Treinta y un mil ochocientos sesenta euros (31.860,00 €) en concepto de IVA, o el IVA que en su caso corresponda.

Todo ello de conformidad con la oferta presentada, y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos.

Sexto.- El plazo de ejecución del contrato será desde el 28 de septiembre de 2012, fecha en que deberá estar instalada la carpa principal, hasta el 12 de octubre de 2012.

Séptimo.- Notificar, en su caso, la adjudicación a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Octavo.- Notificar a PRODUCCIONES ARTÍSTICAS MARTÍN GONZÁLEZ, S.L., adjudicataria del contrato, la presente Resolución, debiendo efectuarse la formalización del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 156 del TRLCSP.

Noveno.- Publicar la adjudicación de este contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 151 del TRLCSP.

Décimo.- Publicar anuncio en el que se dé cuenta de la formalización del contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 154 del TRLCSP."

Expuesto en el Perfil del Contratante con fecha 23.08.2012